

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DEL 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2013.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del lunes 13 de mayo del año dos mil trece, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, de la Comisión Federal de Electricidad, sita en Av. Río Ródano 14, 5° piso, col. Cuauhtémoc, se reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su décima octava sesión del año 2013.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Rogelio Cerda Pérez, Director de Administración y servidor público designado por el Titular de la Entidad.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del C.P. Raúl Robles Segura, Titular del Órgano Interno de Control, asistió la Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto. Como asesores y apoyo del Comité de Información, asistieron: Lic. Jesús Manuel Ponce Salas, representante de la Coordinación de Administración; Lic. Margarita Rajme Haje, representante de la Dirección de Administración; Ing. José Alfredo Torres Hernández, Jefe de Unidad, representante de la Subdirección de Programación; C.P. Eduardo Barrón Elizalde, Gerente y representante del PAESE; Lic. Luis A. Chao Ebergenyi, Coordinador Operativo de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Claudia Garcés Ortiz, representante de la Oficina del Abogado General; Lic. Yessica Keymolent Romero, representante de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; Lic. Alejandra González Medina, representante de la Dirección de Modernización; C.P. Héctor Rosete Soriano, representante de la Dirección de Finanzas y C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz, representante de la Dirección de Operación.

La sesión se realizó de conformidad con el orden del día, que previamente se envió a los miembros del Comité y a los asesores y apoyos.

Orden del Día

- 1. Aprobación y firma del acta correspondiente a la décima séptima sesión del año 2013 del Comité de Información.**
- 2. Análisis y comentarios a las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**
- 3. Asuntos generales**

Desahogo del Orden del Día

1.- Aprobación y firma del acta correspondiente a la décima séptima sesión del año 2013 del Comité de Información.

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la décima séptima sesión del Comité de Información del año 2013, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 15 de mayo, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *informacion publica@cfe.gob.mx* y *recursos.revision@cfe.gob.mx* en el entendido de que el 17 de mayo de 2013 es la fecha límite



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.

2.- Análisis y comentarios a las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a las solicitudes de información.

Folio 089213, SAIP-13-0892, del 22 abril de 2013: Por este medio solicito la información de todas las licitaciones públicas que tiene actualmente la empresa CFE, para la construcción de ductos, gasoductos, oleoductos, donde utilice tubería de acero, (todas dimensiones y medidas). Donde se detalle el proyecto, los kilómetros de tubería que se requieren, tipo de tubería, características como dimensiones, grosor, tipo de tubería, etc. Además se detallen las fechas de licitación y cuáles fueron las empresas que ganaron o están participando en dichas licitaciones.

Respuesta: Se le informa que CFE desarrolló en el año 2012 cuatro licitaciones públicas internacionales para la prestación de servicios de transporte de gas, mediante gasoductos llamados Norte-Noroeste, que abarcan los estados de Sonora, Sinaloa y Chihuahua, cuya información puede ser consultada en Companet y en la página de CFE/Proveedores/Licitaciones Principales.

Primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de de Modernización.

Folio 078413, SAIP-13-0784, del 3 abril de 2013: 1. Número de solicitudes por incremento de carga que la División Golfo Centro de la CFE ha recibido de usuarios de casa y negocios en el estado de Tamaulipas, durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y hasta marzo del 2013. Especificar total de usuarios de casa y negocios en dicha entidad.

2. Enlistar los seis municipios en Tamaulipas donde la Comisión Golfo Centro de la CFE, registra la mayor cantidad de solicitudes de incremento de carga, durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y hasta marzo del 2013. Desglosar por usuarios de casa y de negocios.

3. Cifra de industrias ubicadas en Tamaulipas que solicitaron el incremento de carga durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y hasta marzo del 2013. Número total de industrias a las cuales la CFE brinda el suministro de energía eléctrica en Tamaulipas.

4. Cantidad de transformadores que han sido sustituidos en el estado de Tamaulipas durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y hasta marzo del 2013. Enlistar los seis municipios donde se han sustituido durante el lapso antes mencionado. Costo que ha aplicado la CFE en remodelación, mantenimiento y sustitución de transformadores durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y hasta marzo del 2013.

5. Inversión aplicada por la CFE para incrementar el suministro de energía eléctrica en Tamaulipas durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y hasta marzo del 2013.

6. Reportes de fallas en el suministro eléctrico que la División Golfo Centro de la CFE ha recibido de usuarios durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y hasta marzo del 2013. Especificar en lista los motivos de las fallas. Mencionar los seis principales municipios donde se reciben los reportes de fallas y cuántos han sido durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y hasta marzo del 2013.

Respuesta: 1. Se envía archivo con número de solicitudes por incremento de carga en domicilios y negocios que se han presentado ante la División Golfo Centro del periodo 2008-marzo 2013.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

2. Se envía tabla que contiene los 6 municipios con mayor número de solicitudes de incremento de carga en casa y negocio, durante el periodo 2008-marzo 2013.
3. Se anexa tabla que contiene número de industrias con mayor número de solicitudes de incremento de carga durante el periodo 2008-marzo 2013.
Asimismo, se informa que el número total de industrias en el estado de Tamaulipas a las cuales CFE les brida el servicio de energía: 129.
- 4.- Se anexa tabla que contiene municipios de Tamaulipas en los que se han sustituido transformadores en el periodo requerido, y sus costos, incluyendo mantenimiento, remodelación y sustitución, del periodo solicitado.
5. Se anexa tabla que contiene la inversión aplicada para satisfacer la demanda de energía eléctrica en la entidad, en el periodo requerido.
- 6.- Se anexa tabla que contiene reportes de fallas en el suministro eléctrico que la División Golfo Centro de la CFE ha recibido de usuarios durante los años 2008- marzo 2013, así como el motivo de las fallas.

Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de de Operación.

Folio 076513, SAIP-13-0765, del 1 abril de 2013: Solicito al año 2013, cuántas personas tienen pensión o jubilación de acuerdo al puesto que ocuparan antes de jubilarse o pensionarse.

Respuesta al requerimiento de información adicional: Solicito la cantidad total de personas que están jubiladas o pensionadas (separadas por sexo masculino o femenino) así como también rangos de edad: 40-45 años; 46-50 años; 51-55 años; 56-60 años; 61-65 años; 66-70 años; 71-75 años; 76-80 años; 81- 85 años; 86-90 años; 91-95 años; 96- 100 años. Así como también cuántos se jubilaron en nivel directivo general; director de área, subdirectores, coordinadores, gerentes, subgerentes, encargados, empleados o puestos a fines con sus respectivos sueldos que están recibiendo en su jubilación o pensión. Cuánto es el presupuesto total que gasta en este rubro la CFE.

Respuesta: Se informa que CFE otorga la jubilación con fundamento en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor. Si usted desea conocer el texto íntegro de la cláusula, puede ingresar a la siguiente liga:

<http://normateca.cfe.gob.mx/Normateca/NormatecaInternetDoc/NORMATIVIDAD%20ADMINISTRATIVA/Contrato/2012101215049952.pdf>

Al mes de marzo del 2013 se tienen registrados 38,049 jubilados, de los cuales 30,242 son hombres y 7,807 mujeres. Con respecto a la edad se distribuyen de la siguiente manera (se anexa tabla).

Con relación a la categoría, se le informa que los trabajadores que dejan de prestar sus servicios a CFE y son jubilados, dejan de tener categoría, por lo que no se puede dar dicha información.

Referente al monto de pensión jubilatoria o por separación, se considera información confidencial (datos personales vinculados al patrimonio), de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II de la LFTAIPG, y los numerales Trigésimo Segundo, fracción IX de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

información de las dependencias y entidades de la administración pública federal, por tratarse de datos personales (se transcriben).

Lo anterior se fortalece con la Tesis VIII 4o. 22 C, XXV marzo de 2007, Novena Época de los Tribunales Colegiados de Circuito la cual define al patrimonio como "...conjunto de derechos y obligaciones que forman el caudal económico constituido por todos los bienes materiales que se entienden como deudas o créditos, por su parte la masa del patrimonio se caracteriza por ser cuantificable en dinero y tiene dos elementos monetarios que son a) activo y b) pasivo..." Se envía cédula que contiene el presupuesto autorizado 2013 para pensiones y jubilaciones.

Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas, como parcialmente confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 085713, SAIP-13-0857, del 16 abril de 2013: Conocer la trayectoria exacta (si es plano digital certificado mejor) del gasoducto construido por Canadian Pipelines de la planta regasificadora de Manzanillo Colima, hasta la Estación del Castillo en el Salto, Jalisco. La CFE, tiene los planos exactos, así como la Comisión Reguladora de Energía, y el contratista.

Respuesta: En atención a su solicitud, hacemos de su conocimiento que la información requerida se encuentra clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, fracción V, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades, que establecen (se transcriben).

Lo anterior por considerarse como información que de ser dada a conocer pondría en riesgo la seguridad nacional, al tratarse de información relativa a la infraestructura de carácter estratégico, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala (se transcribe).

Por esto, la trayectoria del gasoducto se considera información reservada, puesto que al darla a conocer se pondría en riesgo la continuidad y confiabilidad del servicio de transmisión y distribución de la energía eléctrica, así como la inversión en infraestructura. Cabe señalar que la clasificación de la infraestructura fue confirmada por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en la resolución a los recursos de revisión números 6376/10 y 6483/10.

Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, como reservada; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 063113, SAIP-13-0631, del 7 marzo de 2013: Me sea entregada la información de los nombre de las personas que fueron contratadas por CFE, la cantidad en planta, obra determinada, provisionales, eventuales y de confianza en las Zonas Centro Oriente, Centro Sur, Valle de México Norte, Valle de México Centro, Valle de México Sur, a partir del 9 de octubre de 2009.

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures]

[Handwritten marks and signatures]



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Respuesta: Se informa que los nombres del personal que laboraba en la extinta LyFC y que contrató CFE a partir de 2009, se considera información reservada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción IV de la LFTAIPG, 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Quinto, Sexto, Octavo y Vigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades.

La información solicitada se considera reservada, considerando las circunstancias sociales y económicas que se originaron al decretarse la extinción del organismo LyFC, situación que generó y continúa generando que los extrabajadores que hoy laboran para CFE, reciban amenazas y agresiones cumplidas contra su integridad física y/o la de su familia.

Así mismo, dar a conocer datos específicos del personal en cuestión, podría derivar en intimidaciones que podrían traducirse en actos de sabotaje o daños a la infraestructura de carácter estratégico, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinta resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación, como reservada; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 085613, SAIP-13-0856, del 16 abril de 2013: 1. Solicito en versión publica copia simple de los recibos de nomina del periodo 1 al 15 de noviembre y 16 al 30 de noviembre del año 2012 del trabajador Ramón René Suttón Pinto, el cual labora en CFE, en la oficina de LAPEM, que se encuentra en la División de Distribución Jalisco, con domicilio en Felipe Ruvalcaba núm. 5550 col. Paseos del Sol, Zapopan, Jalisco CP, 45070, Tel. 01 (33) 3620 7692.

2. Solicito me proporcione una lista con las funciones que desempeña el servidor público Ramón René Suttón Pinto.

3. Solicito me proporcione una lista en donde se describa el nombre y puesto y si son sindicalizados o de confianza de los servidores públicos adscritos en la oficina de LAPEM.

4. Solicito una relación donde me informe el puesto que desempeña, la antigüedad en el puesto actual, los años de servicio, el salario que percibe, esta información que solicito es respecto al servidor público Ramón René Suttón Pinto.

5. Solicito una relación donde me informen los puestos que ha desempeñado y sus adscripciones el servidor público Ramón René Suttón Pinto, en la CFE.

Respuesta: 1. Se informa que el documento requerido se considera información confidencial (datos personales), al contener datos del patrimonio del trabajador de CFE, de conformidad a lo establecido en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II de la LFTAIPG, que establecen lo siguiente (se transcriben).

Lo anterior se fortalece con la Tesis VIII 4º. 22 C, XXV marzo de 2007, Novena Época de los Tribunales Colegiados de Circuito la cual define al patrimonio como "...conjunto de derechos y obligaciones que forman el caudal económico constituido por todos los bienes materiales que se entienden como deudas o créditos, por su parte la masa del patrimonio se caracteriza por ser cuantificable en dinero y tiene dos elementos monetarios que son a) activo y b) pasivo..."

2. Las funciones desarrolladas del servidor público en la Delegación de Control de Calidad Jalisco de acuerdo al Manual de Organización de la Gerencia del LAPEM son las siguientes (se transcriben).



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

3. Ramón René Suttón Pinto, Jefe de Oficina II, Confianza
4. Jefe de Oficina II, la fecha en el puesto actual data desde el 8 de junio de 2008 y entró a trabajar a CFE el 19 de octubre de 1998. En cuanto al salario se adjunta la clave de puesto 1A791.
5. Ingeniero I, Ingeniero II y Jefe de Oficina II de la Delegación LAPEM Jalisco de la Gerencia de Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales.

Sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Modernización, como parcialmente confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 063613, SAIP-13-0636, del 29 de abril de 2013: De la Zona de Distribución Gómez Palacio de la División Norte de la CFE, de los usuarios de energía eléctrica que se encuentran dentro de la mencionada Zona de Distribución Gómez Palacio, que tienen contratado con la CFE el suministro de energía eléctrica en alguna de las siguientes tarifas: 2, 3, O-M, H-M, OMF, HMF, HS, HS-L, HT, HT-L, HSF, HS-LF, HTF, HT-LF; solicito a la CFE los montos monetarios de los cargos que durante el año del 2012 facturó mensualmente o bimestralmente (según sea el caso) por concepto del DAP, por cada usuario de las tarifas antes mencionadas, información que deberá proporcionar la CFE desglosado ordenadamente en forma cronológica mensual, por tipo de tarifa y por cada usuario identificándolo por su número de servicio con el que lo tiene registrado la CFE.

Así como también solicito a la CFE la información de los usuarios de energía eléctrica que se encuentran dentro de la mencionada Zona de Distribución Gómez Palacio, que tienen contratado con la CFE el suministro de energía eléctrica en alguna de las siguientes tarifas: 2, 3, O-M, H-M, OMF, HMF, HS, HS-L, HT, HT-L, HSF, HS-LF, HTF, HT-LF; que durante el año 2012 la CFE no les facturó cargo alguno en los Aviso-Recibo, por concepto de DAP, información que deberá proporcionar la CFE, desglosado ordenadamente por tipo de tarifa y por cada usuario identificándolo por su número de servicio con el que lo tiene registrado la CFE.

Respuesta: En atención a su solicitud, se informa que el servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los Artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexa archivo que contiene las cifras de DAP facturado mensualmente, por tarifa, en la zona de Gómez Palacio.

Se aclara que de las tarifas que usted solicita, sólo existen en ese municipio las tarifas: 02, OM, HM, 03, HSL, HS.

Así mismo, se le informa que el Registro Permanente de Usuario (RPU) es un dato considerado confidencial, ya que con él se puede llegar a conocer el dato de facturación y consumo individual de energía eléctrica de usuarios de CFE, información que se considera un dato personal (personas físicas), o bien, un dato que puede revelar aspectos contables (personas morales del ámbito privado). Lo anterior, de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 18, fracción I (personas morales), y II (personas físicas) de la LFTAIPG (se transcriben).

Dicha clasificación está sustentada por el oficio número IFAI/SE-DGCV/091/03 de consulta al IFAI, el cual se anexa.



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Séptima resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación adicionar el contexto referente a la recaudación del DAP. Una vez adicionado, se aprueba la respuesta y la clasificación de la información, como parcialmente confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 086013, SAIP-13-0860, del 16 abril de 2013: Solicito información detallada del total de empleados que con categoría de supervisor en oficinas nacionales, han dejado de laborar en la empresa, sea por retiro voluntario, jubilación, cambio de adscripción, etc., esto a partir del año 1980 y hasta la fecha, detallando la categoría o grupo orgánico que ocupaban al momento de su separación, así como la fecha de separación, limitando esta información al personal adscrito a la USGA actual, o en su momento dependientes de la Gerencia Administrativa.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, y de acuerdo con la información disponible en los sistemas y archivos institucionales, se envía relación de empleados con categoría de supervisores de CFE, adscritos a la Gerencia de Administración, que dejaron de laborar en la institución.

Con relación al grupo orgánico, se le informa que los trabajadores que dejan de prestar sus servicios en CFE dejan de tener un grupo orgánico, por lo que no es posible proporcionar dicha información.

Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 089513, SAIP-13-0895, del 23 abril de 2013: Respecto de todos los contratos de Adquisición de Bienes adjudicados en el 2012 y 2013 por licitación pública, celebrado por todas y cada una de las áreas, gerencias, divisiones, etc.; se solicita lo siguiente:

* Nombre, denominación o razón social del proveedor que resultó adjudicado con el contrato, así como su domicilio, número telefónico y correo electrónico.

* Nombre del representante legal, en su caso, así como su domicilio, número telefónico y correo electrónico.

2. Respecto de esos mismos contratos, se solicita que se proporcione:

*Nombre, denominación o razón social de los proveedores que no resultaron adjudicados con el contrato, así como su domicilio, número telefónico y correo electrónico.

* Nombre del representante legal, en su caso, de los proveedores que no resultaron adjudicados así como su domicilio, número telefónico y correo electrónico.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, y de acuerdo con la información que obra en los sistemas institucionales, se anexa archivo electrónico con información de los contratos de bienes adjudicados, a través del procedimiento de licitación pública, realizada por los distintos centros compradores de esta CFE, durante los años 2012-2013.

Por otra parte, respecto de los datos de los representantes legales y proveedores que no resultaron adjudicados, y debido a que los contratos se encuentran desconcentrados en las diferentes áreas de CFE distribuidas a nivel nacional, se le informa que si usted tiene interés en algún contrato en particular, nos lo haga saber mediante una nueva solicitud de información, a fin de realizar la búsqueda para proporcionar a usted la información existente en nuestros archivos.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 093713, SAIP-13-0937, del 30 abril de 2013: Tabuladores de salarios de CFE de 2000 a 2012.

Respuesta: Se envían los tabuladores salariales de CFE, del periodo 2000-2012

Décima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 072813, SAIP-13-0728, del 22 marzo de 2013: 1. Los programas, recursos económicos, subsidios y/o fondos que puedan otorgarse a estados y/o municipios así como sus reglas de operación. 2. Los municipios y estados que a la fecha hayan obtenido recursos económicos, subsidios y/o fondos especificando a qué subsidio, fondo y/o programa se refiere.

Respuesta: En atención al punto 1 de su solicitud, CFE otorga recursos económicos con base en los Lineamientos Generales de Operación para el otorgamiento de Donativos, aprobados por la Junta de Gobierno para dicho fin (se anexan).

En relación al punto 2, en el siguiente enlace podrá consultar los recursos económicos (donativos) otorgados a los estados y municipios, entre otros beneficiarios, por parte de la entidad. Se aclara que la CFE no hace entrega de subsidios a los estados y municipios.

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Finanzas/Paginas/Donativos.aspx

Décima primera resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Finanzas modificar la redacción del primer párrafo. Una vez modificado, se aprueba.

Folio 094013, SAIP-13-0940, del 2 mayo de 2013: Archivo PDF del documento "Costos y Parámetros de Referencia para la Formulación de Proyectos de Inversión en el Sector Eléctrico Generación 2011"

Respuesta: Se anexa el documento "Costos y Parámetros de Referencia para la Formulación de Proyectos de Inversión en el Sector Eléctrico, Generación 2011".

Décima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

Folio 066013, SAIP-13-0660, del 13 marzo de 2013: Cuáles son los proyectos en curso relacionados con obras de infraestructura productiva, vinculadas con áreas estratégicas para el país.

En caso de ser posible, copia de uno de los contratos de alguna de las obras antes referidas. Agradecería en demasía contratos relacionados con carreteras, energía o hidrocarburos.

Respuesta al Requerimiento de Información: Nos referimos a áreas estratégicas del país, con base en el artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, fracción XXVI que a su letra dice:



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

"No se incluirán dentro de las deudas que devengan intereses a cargo del contribuyente para el cálculo del monto en exceso de ellas al triple de su capital contable, las contraídas por los integrantes del sistema financiero en la realización de las operaciones propias de su objeto y las contraídas para la construcción, operación o mantenimiento de infraestructura productiva vinculada con áreas estratégicas para el país."

Respuesta: En atención a su solicitud, se anexa relación de proyectos de obra en construcción. Así mismo se informa que previo el pago de 1 disco compacto, se entregará modelo de contrato de obra.

Décima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 090213, SAIP-13-0902, del 23 abril de 2013: Copia del contrato de adjudicación directa núm. 700353213 celebrado con Herramientas Técnicas SA de CV. Así como la fundamentación legal, para amparar porque dicha adquisición se hizo por adjudicación directa y no por licitación o invitación a 3 proveedores. Copia de la Constancia núm. K3111-13N/1380 emitida por Lapem.

Respuesta: Se anexa copia del contrato solicitado 700353213 y la fundamentación legal para realizar el evento por Adjudicación Directa es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece los montos de ejecución autorizados para cada ejercicio.

Sobre la constancia emitida por el Lapem, se anexa oficio en el que se explica que el documento se encuentra en proceso de emisión, debido a que se está finalizando la integración del informe de pruebas, y carta de anticipo que emite el Lapem, en tanto se hace entrega de la constancia de aceptación de prototipo.

Décima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación y la Dirección de Modernización.

Folio 078213, SAIP-13-0782, del 2 abril de 2013: Inventario de equipo de cómputo (de escritorio o portátil) con el número de licencia de sistema operativo así como la vigencia de esta última, la forma como fue adquirido y la versión pública del contrato. Si el proveedor vendió los equipos con licencia o los incluyó en su contrato, proporcionar el OEM y el soporte del mismo. Esto se solicita para los ejercicios 2011, 2012 y lo que va de 2013. No importa la forma en que se hayan adquirido, ya sea por adjudicación directa, invitación a cuando menos 3 personas o licitación pública. Si fue una contratación por servicios administrados, proporcionar el soporte de las licencias que se utilizan y la vigencia de las mismas.

Esto debió ser parte del acta de entrega-recepción de acuerdo a la normatividad vigente, en la dependencia o entidad, y formar parte dentro del anexo de recursos materiales, particularmente en apartado de tecnologías de información.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se informa que la compra de equipo de cómputo se llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2011, de la cual se provee la siguiente información: La totalidad del equipo de cómputo adquirido, 20,772 equipos distribuidos entre computadoras de escritorio y equipos portátiles, conforme a lo establecido en los contratos celebrados con cada uno de los proveedores, cuenta con una licencia de tipo



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

OEM del Sistema Operativo Microsoft Windows 7 Professional en español; y fue incluida como parte de la adquisición de los equipos de cómputo. Previo pago de 58 copias simples, se entregarán los contratos solicitados.

Décima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización.

Folio 092213, SAIP-13-0922, del 25 abril de 2013: Del LAPEM, quiero saber si ese laboratorio certifica en términos de la norma internacional ASTM F-711 o IEC60855 o GB13398-2008, y si es así, cuál es el procedimiento y costo. Quiero saber, en caso de que no certifique en términos de esas normas, de qué forma se puede cerciorar que un producto cumpla con dichas normas. Quiero saber si el documento "Guía de Relación con Proveedores Evaluación y Calificación de Proveedores de Bienes" sigue vigente, o si ya se expidió uno más reciente quiero copia del mismo. LAPEM.

Respuesta: Mediante oficio de la Dirección de Modernización, se informa que el Lapem emite la Constancia de Aceptación de Prototipo que es equivalente a una certificación para la CFE.

Asimismo, se informa que de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Economía (los cuales pueden ser consultados en la dirección electrónica, se proporciona liga), de las normas enumeradas sólo se reconoce como norma internacional la IEC 60855; asimismo, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PE-K3000-001, "Procedimiento Técnico para la Aceptación de Prototipo de Bienes", en el anexo 2, letra c) se indica la norma que debe cumplir el producto que se refiere.

Se informa también que el procedimiento mencionado es de libre acceso para el público en general y puede consultarse en el portal de internet de la CFE (se proporciona liga). Con relación al costo, se informa que no es posible emitir una cotización dado que se tiene que efectuar un análisis previo en conjunto con el solicitante, debido a las variantes que se pueden presentar de acuerdo con la información que el solicitante presente con relación a los informes de las pruebas de prototipo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la Guía LAPEM-02- Guía de Relación con Proveedores Evaluación y Calificación de Proveedores de Bienes es un documento vigente y puede consultarse en el portal de Internet de CFE (se proporciona liga).

Décima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización.

Folio 061713, SAIP-13-0617, del 7 marzo de 2013: 1) La longitud de las líneas de transmisión de la CFE. 2) El número de postes instalados para soportar dicha línea de CFE. 3) El número de registros propiedad de CFE, todos los anteriores instalados en la circunscripción del municipio de Huajuapán de León, Oaxaca, comprendiendo agencias, fraccionamientos y colonias del mismo municipio.

Respuesta: Se le informó que la longitud de las líneas de media tensión es de 488 km; el número de postes para soportar dichas líneas es de 3,153 postes, y son 86 registros de media tensión propiedad de CFE, en el municipio de Huajuapán de León, Oaxaca.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 063313, SAIP-13-0633, del 8 marzo de 2013: Copia de los recibos de luz mensuales emitidos por la CFE, correspondientes al consumo eléctrico por alumbrado público del Ayuntamiento de Mérida, por sus 9 sectores, en los ejercicios 2011 y 2012.

Respuesta: Se informa que el servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los Artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento.

Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se le informa que el total de recibos emitidos en el periodo 2011-2012 al Ayuntamiento de Mérida, por concepto de alumbrado público, son los siguientes (se anexa tabla).

Así mismo se le aclara que CFE sólo imprime en una ocasión los aviso-recibo, mismos que son entregados al usuario, por lo que no se cuenta con copia de los mismos.

Décima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 062613, SAIP-13-0626, del 7 marzo de 2013: La respuesta a la solicitud SISI Folio 166111 correspondiente al año 2012. Por medio de la presente y con objeto de realizar un estudio de generación y consumo de energía eléctrica en el estado de Guanajuato, se le solicita la información que a continuación se enlista:

1. Número de usuarios que cuentan con Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Cogeneración de Mediana Escala, Contratos de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Pequeña Escala, y Contratos de Interconexión para Fuente de Energía Solar en Pequeña Escala, por municipio en el estado de Guanajuato a los años 2008, 2009 y 2010. Desglosar a su vez el número de usuarios de acuerdo al tipo de tecnología utilizada en la generación de electricidad (solar, biomasa, eólica, etc)

2. Cantidad de energía eléctrica generada o entregada a CFE por usuarios que cuentan con Contratos de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Mediana Escala, Contratos de Interconexión par Fuente Renovable o Sistema de Cogeneración a Pequeña Escala, y Contratos de Interconexión para Fuente de Energías Solar en Pequeña Escala, por municipio en el estado de Guanajuato a los años 2008, 2009 y 2010. Desglosar a su vez la cantidad de electricidad generada o entregada a CFE de acuerdo al tipo de tecnología utilizada en la generación de electricidad (solar, biomasa, eólica, etc)

3. Cantidad de energía eléctrica consumida por usuarios que cuentan con Contratos de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Mediana Escala, Contratos de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Pequeña Escala, y Contratos de Interconexión para Fuente de Energía Solar en Pequeña Escala, por municipio en el estado de Guanajuato a los años 2008, 2009 y 2010. Desglosar a su vez la cantidad de electricidad consumida de acuerdo al tipo de tecnología utilizada en la generación de electricidad (solar, biomasa, eólica, etc)



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía la información solicitada de:

1. Número de usuarios que cuentan con contrato de interconexión en las modalidades señaladas, al 31 de diciembre de 2012.
2. Cantidad de energía eléctrica generada o entregada a CFE por usuarios que cuentan con contratos en las modalidades señaladas, al 31 de diciembre de 2012.
3. Cantidad de energía eléctrica consumida por usuarios que cuentan con Contratos de Interconexión en las modalidades señaladas, al 31 de diciembre de 2012.

Décima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 063513, SAIP-13-0635, del 11 marzo de 2013: Conocer el número de tomas de energía clandestina detectadas en Chiapas entre 2006 y 2013. Conocer ubicación de las tomas; tipo de unidad beneficiada con el suministro de energía en esas condiciones (casa-habitación, empresa, comercio, etcétera); volumen de energía y dinero perdido. Desglosar la información por zona de distribución y año.

Conocer el número de tomas de energía clandestina retiradas en Chiapas, entre 2006 y 2013.

Conocer ubicación de las tomas y tipo de unidad beneficiada con el suministro de energía en esas condiciones (casa-habitación, empresa, comercio, etcétera); volumen de energía y dinero que era perdido. Desglosar la información por zona de distribución y año.

Conocer el número de servicios que presentaban algún tipo de anomalía u omisión dentro del marco legal que fueron regularizados en Chiapas entre 2006 y 2013. Conocer ubicación del servicio; tipo de unidad beneficiada con el suministro de energía en esas condiciones (casa-habitación, empresa, comercio, etcétera); volumen de energía y dinero que era perdido.

Desglosar la información por zona de distribución y año.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envían archivos con los datos de usos ilícitos, detectados y retirados por Zona de Distribución, tipo de usuario (tarifa), kWh e importe en pesos del año 2006 a marzo de 2013. Se aclara que los servicios ilícitos fueron retirados y se encuentran en proceso de regularización.

Vigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 063813, SAIP-13-0638, del 11 marzo de 2013: Número de propietarios y ejidos a los cuales se han pagado los derechos a la ocupación por expropiación servidumbre o cualquier otro concepto de superficies de terreno con motivo del tendido y operación de líneas de conducción eléctrica y establecimiento de plantas de generación de energía eléctrica y en qué municipios se encuentran ubicados los predios, así como las cantidades pagadas por municipio. Respuesta a solicitud de información adicional: Estado de Chihuahua, municipio de Rosales, periodo de 1930 a 2013.

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía la información que obra en los archivos de las áreas que atienden el municipio de Rosales (1977 a 2012), de acuerdo con los formatos existentes en cada una de ellas.

Vigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 065713, SAIP-13-0657, del 13 marzo de 2013: 1. Solicito el número y nombre de los municipios de todo el país que no pagan o no han pagado energía eléctrica, el monto particular (de haberlo) y la razón de ello.

2. El número y nombre de municipios que tienen producción de energía sustentable, el tipo de ésta, la cantidad de producción en kW y de qué empresa son socios en la producción de energía sustentable.

3. Solicito el número, ubicación y nombre de las instituciones y empresas particulares de todo el país que no pagan o no han pagado energía eléctrica y la razón de ello.

4. El número, ubicación y nombre de instituciones y empresas particulares que tienen producción de energía sustentable, el tipo de esta, la cantidad de producción en kW y de qué empresa son socios en la producción de energía sustentable (de haberlo).

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42, se le envía la siguiente información, de acuerdo con los documentos y registros que obran en CFE:

1. Archivo que contiene listado de municipios a nivel nacional, que se encuentran al corriente y los que se encuentran en proceso de pago, así como el monto de facturación. CFE desconoce la razón por la cual no han realizado pagos.

2. Archivo que contiene nombre, ubicación, capacidad instalada y tipo de generación de las centrales propiedad de CFE que operan con tecnología eólica, fotovoltaica, L eotermoeléctrica e hidroeléctrica, a marzo 2013.

3. Se envía listado de empresas a nivel nacional (personas morales) que presentan adeudo con CFE, al mes de marzo de 2013. CFE desconoce la razón por la cual no han realizado pagos.

4.- Para dar respuesta a este punto de su solicitud, sugerimos orientar su pregunta a la Unidad de enlace de la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Se proporcionan datos de ubicación.

Vigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 075313, SAIP-13-0753, del 1 abril de 2013: Quiero conocer todos los reportes registrados en el DF, en los últimos dos años (enero de 2011 a diciembre de 2012) por robo de cables de electricidad, asimismo, el costo de reposición de dichos cables, los lugares dónde se suscitaron los reportes y el tiempo en reparación.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los registros existentes en los sistemas de CFE, se informa el número de reportes por robo de cable registrados en las Divisiones que atienden el DF; asimismo, el costo de reposición de dichos cables; zonas en las que se reportaron los ilícitos; y tiempo de reparación.

Vigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Folio 081713, SAIP-13-0817, del 9 abril de 2013: Dado que CFE es la proveedora de energía eléctrica a nivel nacional, y dado que igualmente provee de energía a los parques industriales en los estados de Chiapas, Yucatán, Tabasco, Estado de México, Hidalgo, Veracruz, Zacatecas, Sonora Coahuila, Chihuahua, Tamaulipas, Querétaro, Nuevo León, Quintana Roo, y Campeche; qué empresas que se encuentren situadas en parques industriales de esos estados, utilizan media tensión eléctrica. Para más información adjunto tabla de Excel.

Empresas que utilizan media tensión eléctrica ubicadas dentro de parques industriales localizados en los estados de Chiapas, Yucatán, Tabasco, Estado de México, Hidalgo, Veracruz, Zacatecas, Sonora Coahuila, Chihuahua, Tamaulipas, Querétaro, Nuevo León, Quintana Roo, y Campeche.

Respuesta: Se anexa listado de las empresas que utilizan media tensión en las entidades federativas que señala.

Vigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 084413, SAIP-13-0844, del 11 abril de 2013: ¿Cuál es la producción de cenizas volantes de CFE en la operación de las plantas termoeléctricas en todo el país?. Busco el volumen de cenizas volantes (residuo de la quema de carbón en generación de energía termoeléctrica) de CFE en ton/año (o cualquier UD masa/ UD tiempo). Usos actuales de esta ceniza, si se vende ¿Cuáles son los precios de venta (en \$/ton)? Si no se vende ¿En qué se usa? ¿Dónde se almacena?. Adicionalmente toda aquella información relacionada con las cenizas que CFE produce.

Respuesta: Se comunica que todas las operaciones que CFE realiza en sus plantas e instalaciones, se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normatividad ambiental.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa lo siguiente, de acuerdo con los documentos que obran en los archivos y sistemas institucionales: Con relación a su primera pregunta, la producción de ceniza depende directamente de la energía eléctrica producida, la cantidad del carbón consumido y las características del combustible.

Respecto de las centrales que emiten ceniza, se envía tabla de la central termoeléctrica Carbón II, que contiene el promedio mensual de producción de ceniza volante para los años 2011 y 2012.

Con respecto a la CT José López Portillo se producen aproximadamente 1'585,000 toneladas/año, producción que es dependiente del factor de planta de las unidades generadoras y de la calidad del carbón recibido.

Respecto a si se venden las cenizas, se le comunica que en la CT Carbón II no se venden. La CT José López Portillo sí las vende, por tonelada, de acuerdo con la siguiente tabla. Se aclara que la que no se vende se apila en terrenos propios de la central.

En cuanto a la central termoeléctrica Carbón II, la ceniza volante se compacta en una pila que posteriormente es recubierta y sellada con capa de arcilla, para eliminar cualquier posible



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

impacto al medio ambiente. Finalmente, la pila se recubre con tierra vegetal y se reforesta con vegetación natural de la zona.

Vigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 085313, SAIP-13-0853, del 15 abril de 2013: Cuántos postes de luz existen actualmente en la República Mexicana.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que el total de postes en la República Mexicana es de 11'953,740.

Vigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 085813, SAIP-13-0858, del 16 abril de 2013: La licitación para la remodelación de la fachada de CFE, de la Zona Mochis del año 2011 área de cajas.

Respuesta: Se informa que no fue efectuado trabajo alguno relativo a la remodelación de la fachada de CFE Zona Mochis año 2011 área de cajas; en consecuencia, tampoco se llevó a cabo licitación alguna para ese propósito.

Vigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 086913, SAIP-13-0869, del 17 abril de 2013: Cantidad de usuarios en tarifa DAC y 02 ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Si es posible incluir dirección de los mismos.

Respuesta: Se le informa que el total de clientes en tarifa DAC es de 28,693 y en tarifa 02 es de 166,305 en la zona metropolitana de Guadalajara.

Vigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 087013, SAIP-13-0870, del 18 abril de 2013: Qué gobierno gasta más al año en energía eléctrica y cuáles son los que pagan oportunamente.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se informa que la CFE dispone de los datos por consumo de energía eléctrica por entidad federativa, publicados en el portal institucional, en la siguiente liga, consultando la parte inferior de la hoja web.
http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Estadisticas/Paginas/Clientes.aspx

En cuanto a cuáles son las entidades que pagan oportunamente, se le comunica que los estados que no presentan adeudos a diciembre de 2012, son: Aguascalientes, Querétaro, Zacatecas, Colima y San Luis Potosí.

Vigésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Folio 087313, SAIP-13-0873, del 18 abril de 2013: Con motivo de la elaboración del Balance Energético del municipio de San Martín Texmelucan, que realiza la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), me dirijo a ustedes para solicitar la estadística anual correspondiente al periodo 2005- 2010 para el municipio de San Martín Texmelucan referente a: La generación bruta y neta de electricidad clasificada por central (en MWh), tanto del sector público como del privado, indicando la ubicación de la central, así como el tipo y la cantidad de energía empleada para dicha generación (hidráulica, solar, eólica, nuclear, diesel, combustóleo y gas seco).

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que en el ámbito geográfico de San Martín Texmelucan no existen plantas de generación de CFE.

Asimismo, se comunica que para conocer las centrales existentes de CFE, así como su ubicación, puede acceder a la siguiente liga del portal institucional:
http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Estadisticas/Paginas/Centrales-generadoras.aspx

Por otra parte, y con respecto a productores del sector privado en ese municipio, se sugiere orientar su solicitud a la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía (se proporcionan datos de ubicación).

Trigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 087413, SAIP-13-0874, del 18 abril de 2013: Con motivo de la elaboración del Balance Energético del municipio de San Martín Texmelucan, que realiza la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), me dirijo a ustedes para solicitar la estadística anual correspondiente al periodo 2005- 2010 para el municipio de San Martín Texmelucan referente a: La cantidad de energía eléctrica (MWh) empleada en plantas y centrales de CFE para las actividades de generación, transmisión y distribución dentro del municipio, especificando la ubicación de las plantas o centrales individuales.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que en el ámbito geográfico de San Martín Texmelucan no existen plantas de generación. El municipio que refiere es alimentado por el sistema interconectado nacional, pudiendo provenir la energía de cualquier central generadora del país.

Asimismo, se comunica que para conocer las centrales existentes de CFE, así como su ubicación, puede acceder a la siguiente liga del portal institucional:
http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Estadisticas/Paginas/Centrales-generadoras.aspx

Trigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 087513, SAIP-13-0875, del 18 abril de 2013: Con motivo de la elaboración del Balance Energético del municipio de San Martín Texmelucan, que realiza la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), me dirijo a ustedes para solicitar la estadística anual

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

correspondiente al periodo 2005- 2010 para el municipio de San Martín Texmelucan referente a: La cantidad de energía eléctrica perdida dentro del municipio (en MWh) clasificada por proceso de transformación (indicando las centrales tanto públicas como privadas), transmisión (indicado las subestaciones) y distribución.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le comunica que en el ámbito geográfico de San Martín Texmelucan no existen centrales de generación. Se envía archivo que contiene energía perdida en MWh, del periodo 2005-2010, por Zona y Agencia.

Trigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 087713, SAIP-13-0877, del 18 abril de 2013: Con motivo de la elaboración del Balance Energético para el estado de Tlaxcala, que realiza la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), me dirijo a ustedes para solicitar la estadística anual correspondiente al año 2011 para el estado de Tlaxcala referente a: La generación bruta y neta de electricidad clasificada por central (en MWh), indicando la ubicación y la cantidad de energía primaria empleada para dicha generación (hidráulica, solar, eólica, nuclear, diesel, combustóleo y gas seco).

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que en el estado de Tlaxcala no existen plantas de generación. Asimismo, se comunica que para conocer las centrales existentes de CFE, así como su ubicación, puede acceder a la siguiente liga del portal institucional. (Se proporciona liga)

Trigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 087913, SAIP-13-0879, del 18 abril de 2013: Con motivo de la elaboración del Balance Energético para el estado de Tlaxcala, que realiza la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), me dirijo a ustedes para solicitar la estadística anual correspondiente al periodo 2009-2011 para el estado de Tlaxcala referente a: La cantidad de energía eléctrica (MWh) empleada en plantas y centrales de CFE para las actividades de generación, transmisión y distribución dentro del estado, clasificada por municipio y especificando la ubicación de las plantas o centrales individuales.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que en el estado de Tlaxcala no existen plantas de generación. Asimismo, se comunica que para conocer las centrales existentes de CFE, así como su ubicación, puede acceder a la siguiente liga del portal institucional. (Se proporciona liga)

Trigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 088013, SAIP-13-0880, del 18 abril de 2013: Con motivo de la elaboración del Balance Energético para el estado de Tlaxcala, que realiza la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), me dirijo a ustedes para solicitar la estadística anual correspondiente al periodo 2009-2011 para el estado de Tlaxcala referente a: La cantidad de energía eléctrica perdida dentro del estado (MWh) clasificada por proceso de distribución, transmisión y transformación.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía archivo que contiene la energía perdida en los procesos de Distribución y Transmisión, de 2009 a 2011, en el estado de Tlaxcala, de acuerdo con la información disponible en los archivos y sistemas institucionales.

Trigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 088113, SAIP-13-0881, del 18 abril de 2013: Con motivo de la elaboración del Balance Energético para el estado de Tlaxcala, que realiza la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), me dirijo a ustedes para solicitar la estadística anual correspondiente al periodo 2009-2011 para el estado de Tlaxcala referente a: Las ventas de electricidad (MWh) clasificadas por sector (doméstico, agrícola, industrial, comercial y servicios) y por municipio. De ser posible, favor de brindar los datos del sector industrial por rama de acuerdo al SCIAN.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía archivo que contiene cifras de ventas por tarifa en el estado de Tlaxcala de 2009 a 2011, de acuerdo con los registros que obran en los archivos y sistemas de la institución.

Trigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 088313, SAIP-13-0883, del 19 abril de 2013: Veo una diferencia de rangos señalada con flechas a usuarios de tarifa 09 y 9M, entre lo publicado en el DOF de fecha 07012003 y lo publicado en el link identificado en la parte superior de su portal de Internet, por este motivo solicito me se me proporcione el sustento legal para tal cambio en rango en tarifas.

Respuesta: Se le aclara que en el mismo Acuerdo del DOF, publicado el 7 de enero de 2003, en el artículo séptimo, se señala: "A los cargos de las tarifas para servicio para bombeo de agua para riego agrícola en baja y media tensión (9 y 9m) , establecido en el artículo sexto del presente acuerdo, se les aplicará a partir del día primero de cada mes un factor de ajuste acumulativo de 1.02"; por esta razón las tarifas tienen una variación mensual.

Trigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 092013, SAIP-13-0920, del 25 abril de 2013:

1. Cuánto es el consumo por mes en kw y dinero que paga el estado de Yucatán por alumbrado público.
2. Porcentaje de luminarias de alumbrado público del estado de Yucatán que utilizan tecnología LED.
3. Cuánto vale el kWh de alumbrado público en Yucatán.
4. Cuánto paga cada municipio en Yucatán por concepto de alumbrado público.
5. Cuánto cuesta sustituir una luminaria de vapor de sodio por LED.
6. Existe alguna norma que regule la calidad de alumbrado público.

Respuesta: En atención a su solicitud, se informa que el servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 11 de su Reglamento.

Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información existente en los archivos y sistemas institucionales, se envían:

1. Archivo que contiene consumo por mes (kW) y monto pagado por alumbrado público en el estado de Yucatán, año 2012.
2. Censo de alumbrado público, por tecnología, total y porcentaje
- 3.- Tabla que contiene las cuotas aplicables en media y baja tensión, año 2012.
- 4.- Tabla que contiene los productos (\$) en tarifa 5A, alumbrado público, acumulado, 2012.
- 5.- La prestación del servicio de alumbrado público, es una obligación de carácter municipal, de conformidad con el inciso b), fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a continuación se transcribe. En concordancia con lo anterior, el artículo 16 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica establece que la construcción, operación, mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones requeridas para la prestación del servicio municipal de alumbrado público, así como la ejecución de los proyectos correspondientes y de cualquier trabajo relacionado con dicho servicio, estarán a cargo de la dependencia o entidad competente (municipios y/o delegaciones).
- 6.- Se envían las Normas NOM-001-SEDE-1999; NOM-064-SCFI-2000; y NOM-028-ENER-2010.

Trigésima octava resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación modificar la respuesta al punto 5. Una vez modificada, se aprueba la respuesta.

Folio 092513, SAIP-13-0925, del 26 abril de 2013: Saber si tiene un convenio Cablemas ó Cablevisión con la CFE ya que sus cables que utiliza para el servicio de televisión está colgado en los postes de la CFE, ¿hay algún convenio? ¿En qué utilizan lo recaudado por esto? Ya están registrados.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se informa que sí existe convenio con las empresas que indica, para la instalación de cableado de redes de telecomunicación. Ello, de acuerdo a la Ley Federal de Derechos, Artículo 232 fracción XI.

Los montos por los derechos de este concepto ingresan directamente a la SHCP. Los destinos específicos de los derechos serán en adición al presupuesto original autorizado para CFE, quien es la generadora de los derechos, mediante una ampliación presupuestal.

El presupuesto de CFE está orientado a cumplir con la misión de la institución, que es prestar el servicio público de energía eléctrica con criterios de suficiencia, competitividad y sustentabilidad, comprometidos con la satisfacción de los clientes, con el desarrollo del país y con la preservación del medio ambiente.

Trigésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Folio 093513, SAIP-13-0935, del 30 abril de 2013: Datos de las curvas de duración de carga, mensual y anual para el año 2012, para todas las áreas y sistemas de generación.

Respuesta: En atención a su solicitud y con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, dado el amplio volumen de la información, previo pago de un disco compacto, se entregará la información existente en los sistemas y registros institucionales.

Cuadragésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 093613, SAIP-13-0936, del 30 abril de 2013: Se solicita la capacidad instalada, la energía producida y entregada para los años 2000-2011, para cada una de las Gerencias y Subgerencias de Generación de energía eléctrica por tipo de tecnología.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, le comunicamos que la información relativa a la capacidad instalada y la generación de energía por planta del 2004 a la fecha, lo podrá consultar en el portal institucional, en las siguientes ligas:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Estadisticas/Paginas/Generacion.aspx

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Estadisticas/Paginas/Centrales-generadoras.aspx

Cuadragésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 094113, SAIP-13-0941, del 2 mayo de 2013: Qué porcentaje de la generación de energía eléctrica fue producida por la CFE y por productores externos a la Comisión (Iberdrola, etc.) en el 2012.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexan archivos que contienen la generación de energía eléctrica de plantas de CFE, y la estadística de venta de energía de los productores externos a CFE.

Cuadragésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 094213, SAIP-13-0942, del 2 mayo de 2013: Quisiera solicitar de la manera más atenta, estadística corregida de usuarios según su tarifa del estado de Jalisco, ya que la que se actualizó en la página web (y desde el año pasado) parece tener errores. Lo anterior, ya que me indica que hay cero usuarios de la tarifa HM que es la más común en la industria de Jalisco y tan solo unos pocos usuarios de la tarifa 2 que es la más común en los negocios pequeños de la entidad.

La estadística que pude ver es el que presentan en la página web de la CFE.

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/QCFE/EstVtas/PorTarifa.aspx>

Respuesta: Se envía archivo con la estadística actualizada del estado de Jalisco.

Cuadragésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Folio 095813, SAIP-13-0958, del 3 mayo de 2013: Por este medio solicito una lista de todas las plantas eólicas en México.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que en el portal institucional de CFE se encuentra la información sobre las plantas eólicas de CFE y las de productores independientes, en la siguiente liga:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Estadisticas/Paginas/Centrales-generadoras.aspx

Cuadragésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 095913, SAIP-13-0959, del 3 mayo de 2013: Por este medio solicito una lista de todas las plantas de energía solar y su ubicación.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, le comunicamos que la información que usted requiere, puede ser consultada en el portal institucional, en cuya página puede encontrar las centrales existentes, por tipo de tecnología. (Fotovoltaicas):

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Estadisticas/Paginas/Centrales-generadoras.aspx

Cuadragésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 096013, SAIP-13-0960, del 3 mayo de 2013: Solicito una lista de todas las plantas geotérmicas y su ubicación.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, le comunicamos que la información que usted requiere, puede ser consultada en el portal institucional, en cuya página puede encontrar las centrales existentes, por tipo de tecnología:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Estadisticas/Paginas/Centrales-generadoras.aspx

Cuadragésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 091213, SAIP-13-0912, del 25 abril de 2013: Cuántas veces ha aumentado el precio de la luz en los últimos seis años.

Respuesta: Se informa que de acuerdo con la LSPEE, las tarifas son establecidas y autorizadas por la SHCP, y son de aplicación general en el territorio nacional. Las fechas de las publicaciones del DOF en materia de tarifas eléctricas, así como la descripción de cada una de ellas de 1997 a la fecha, se encuentran publicadas en el portal de CFE, en la siguiente dirección:

http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_negocio.asp?Tarifa=CMAA&Anio=2013

Asimismo, los acuerdos que modifican las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica son publicados en el Diario Oficial de la Federación, y se encuentran a disposición del público en general en el portal institucional de CFE, en la siguiente liga:



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

<http://www.cfe.gob.mx/casa/Conocetutarifa/Paginas/Acuerdos-que-autorizan-o-modifican-tarifas.aspx>

Se anexa tabla con las fechas en las cuales ha habido modificación en las tarifas.

Cuadragésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 064513, SAIP-13-0645, del 11 marzo de 2013: En relación a los 570 municipios del estado de Oaxaca, en particular datos del alumbrado público de dichos municipios los cuales enumero a continuación:

1. La cantidad de luminarias de alumbrado público
2. El tipo de luminarias predominante en cada municipio
3. La carga instalada en kw
4. La demanda contratada en kw
5. El consumo en kw
6. La facturación anual en pesos

Se requiere información del consumo de energía eléctrica en relación al alumbrado público de los 570 municipios de Oaxaca.

Respuesta: En atención a su solicitud y con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, dado el amplio volumen de la información, previo pago de un disco compacto, se entregará la información existente en los sistemas y registros institucionales

Cuadragésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 085913, SAIP-13-0859, del 16 abril de 2013: Municipio: Metepec, Estado de México.

1. Censo de luminarias (lámparas de alumbrado público) que incluya las potencias y la tecnología, en el municipio.
2. Copia del Convenio de Recaudación y Administración del DAP, que tenga suscrito con el municipio.
3. Cantidad de servicios medidos y no medidos en el alumbrado público del municipio.
4. Historial de consumos y facturación de energía eléctrica del alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
5. Facturación por consumo de energía eléctrica del alumbrado público de los últimos 10 años del municipio.
6. Facturación por consumo de energía eléctrica de los 10 años de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del municipio.
7. Facturación del consumo de energía eléctrica de los últimos 10 años de los inmuebles propiedad del municipio.
- 8.- Estados de cuenta de los últimos 10 años de la facturación del consumo de energía eléctrica del alumbrado público del municipio.
9. Cantidades recaudadas en los últimos 10 años del DAP, en el municipio. (desglosadas por mes)
10. Cantidad de los remanentes derivados del cobro DAP, de los últimos 10 años del municipio.
11. Qué funcionarios de la CFE, tienen facultades para suscribir convenios, addendum o acuerdos en relación a la recaudación del DAP, con el municipio.
12. Consumo de kW por concepto de energía eléctrica de alumbrado público de los últimos diez años del municipio.



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

13. Consumo en kW por concepto de energía eléctrica de general de los últimos 10 años del municipio.

Respuesta: Se informa al solicitante que la prestación del servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento, que se transcriben.

Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se informa al solicitante que hasta el 11 de octubre de 2009 el extinto organismo LyFC brindaba servicio en el municipio que usted refiere, por lo que CFE no cuenta con información anterior a esa fecha. A partir de la publicación del Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado LyFC (11 de octubre de 2009), documento en el que se establece que la liquidación estará a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), CFE proporciona el servicio público de energía eléctrica y utiliza gratuitamente algunos bienes del extinto organismo para prestar el mencionado servicio, no obstante la administración de la infraestructura para efectos de liquidación está a cargo de SAE.

Se envía información a partir de esa fecha y hasta el mes de abril de 2013, a cada uno de los puntos de la solicitud, de acuerdo con la información existente en los archivos y sistemas institucionales.

Cuadragésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 066513, SAIP-13-0665, del 13 marzo de 2013: De la propuesta de cargas estimadas para el desempeño de las actividades a realizar en el conjunto habitacional Primera Etapa con 62 departamentos, 43 bodegas de una serie de 5 edificios multifamiliares denominado Conjunto Habitacional Mirador Campestre Primera Etapa (Kalah), Prolongación San Alberto núm. 417, entre las calles límite con Parte Aguas del municipio de Garza García y Monterrey, Nuevo León y Prolongación San Alberto en el municipio de San Pedro Garza García en el estado de Nuevo León; que fueran presentadas por la suscrita ante la CFE, División de Distribución Golfo Norte Zona Metropolitana Poniente, en fecha 28 de noviembre de 2012 dentro de la solicitud de modificación de las Bases de Diseño para la elaboración del proyecto eléctrico de la red de distribución de energía eléctrica para dicho desarrollo y a la cual recayera el oficio núm. DIE-066/2012 de fecha 11 de febrero de 2013 relativo a la modificación a las bases para el proyecto de red eléctrica solicitadas mediante la petición de fecha 28 de noviembre de 2012 antes mencionada.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le comunica que previo pago de 4 copias certificadas, y previa identificación como habitante o representante legal del conjunto habitacional, se entregará la documentación solicitada. Se proporciona nombre del servidor público que previa cita atenderá al solicitante.

Quincuagésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Folio 085013, SAIP-13-0850, del 15 abril de 2013: Documento donde se observe de acuerdo a información que concentre CFE, ¿si en una lámpara con dos focos, y uno de ellos está fundido, la lámpara gasta la misma cantidad de energía eléctrica?

Respuesta: Se le informa que la CFE no tiene facultades para dictaminar el consumo de equipos eléctricos, por lo que sugerimos orientar su solicitud a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee, se proporcionan datos de ubicación).

No obstante lo anterior, si se trata de una luminaria integrada con los focos incandescentes y uno de ellos no funciona, el consumo de la lámpara sólo corresponderá al consumo del foco que sí funciona.

Quincuagésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

3.- Asuntos generales

ÚNICO. Prórrogas. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlistan a continuación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

- 1816400083713
- 1816400084313
- 1816400084713
- 1816400085413
- 1816400086113
- 1816400086813
- 1816400087313
- 1816400087413
- 1816400087513
- 1816400087813

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Información de la CFE

Lic. José Mario Cobo González
Coordinador de Administración en
representación del servidor público designado
por el Titular de la Entidad

Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión en representación del
Titular del Órgano Interno de Control de CFE



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

C.P. Jesús Chuayffet Dala
Titular de la Unidad de Enlace para la
Información Pública

Asesores y apoyos del Comité de Información

Lic. Margarita Rajme Haje
Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y
Evaluación representante de la
Dirección de Administración

Lic. Luis A. Chao Ebergenyi
Coordinador Operativo de la Gerencia de
Comunicación Social

Ing. José Alfredo Torres Hernández
Jefe de Unidad
representante de la Subdirección de Programación

C.P. Eduardo Barrón Elizaide
Gerente y representante del PAESE

Lic. Yessica Keymolent Romero
representante de la Dirección de
Proyectos de Inversión Financiada

Lic. Jesús Manuel Ponce Salas
representante de la Coordinación de Administración

Lic. Alejandra González Medina
representante de la Dirección de Modernización

Lic. Claudia Garcés Ortiz
representante de la Oficina del Abogado General

C.P. Héctor Rosete Soriano
representante de la Dirección de Finanzas

C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz
representante de la Dirección de Operación